

CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA

-----Entre la Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agrimensor Julio Salerno y la Facultad de Ciencias Agrarias, representada en este acto por el Señor Decano, Ing. Agrónomo José E. A. Agüero, en adelante la U.N.Ca. y la Dirección de Enseñanza Media de la Provincia de Catamarca, representada por la Señora Directora de Enseñanza Media, Prof. Ines Banchig de Pedraza Zalazar, en adelante la DIEMS, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA, que se registrá por las clausulas siguientes.-----

PRIMERA: Las instituciones firmantes se comprometen a contribuir a la concreción de los siguientes objetivos:

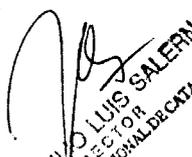
a) La coordinación y complementación de esfuerzos y recursos en pro al más acabado cumplimiento de los fines propios y objetivos comunes para mejorar la Educación mediante la implementación de planes conjuntos de trabajo, investigación, formación, especialización y capacitación, o con fines concretos en las más diversas áreas de educación, conservación y mejoramiento del ambiente, de interés universitario, provincial y regional.-

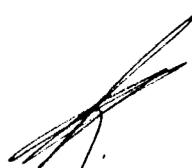
b) La implementación y ejecución del PROGRAMA DE EDUCACION Y CONSERVACION DEL AMBIENTE (anexo 1) cuya finalidad es mejorar las condiciones de vida de la comunidad, y estimular el sentido de responsabilidad individual y colectivo, con respecto al uso de los Recursos Naturales y Conservación del Ambiente.-

SEGUNDA: A los fines de la ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades previstas en el convenio y las del PROGRAMA DE EDUCACION Y CONSERVACION DEL AMBIENTE, la U.N.Ca., a través de la F.C.A. y la DIEMS acuerdan constituir un COMITE DIRECTIVO conformado por 2 (dos) representantes de cada institución participante.-

TERCERA: De común acuerdo, las partes podrán convocar a incorporarse al COMITE DIRECTIVO a otras instituciones que, consustanciadas de la filosofía del PROGRAMA DE EDUCACION Y CONSERVACION DEL AMBIENTE, compartan los objetivos y finalidades del mismo.-

CUARTA: Los resultados que se logren, parciales o definitivos, serán de propiedad común de las partes y podrán ser publicados en forma independiente con la


Ing. JULIO LUIS SALERNO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


Ing. Agr. JOSÉ E. A. AGÜERO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

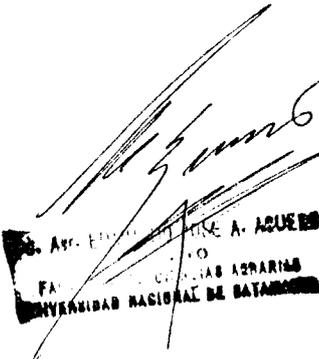

Prof. INES BANCHIG DE PEDRAZA SALAZAR
DIRECTORA
Dirección de Educación Media y Superior

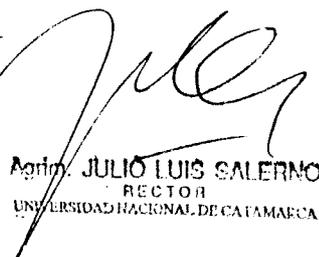
condición de respetar su autoría intelectual y dejar constancia en las publicaciones de la participación de las instituciones.

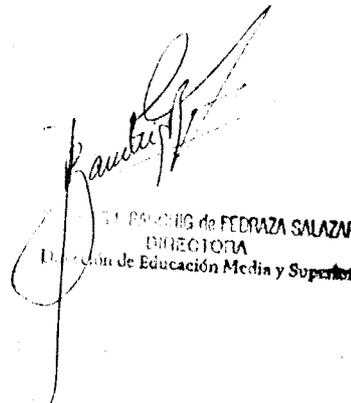
En caso de obtener resultados patentables, la patente será asimismo de propiedad conjunta de las instituciones intervinientes.-

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir este convenio debiendo a tal efecto comunicar fehacientemente su voluntad en tal sentido a la otra parte con una antelación de 6 (seis) meses.-----

-----En prueba de Conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de Agosto de 1993.-


Sr. Acuña, JOSÉ A. ACUÑA
FA. DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


Agrón. JULIO LUIS SALERNO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


Sr. DIRECTORA de FEDRAZA SALAZAR
DIRECTORA
Instituto de Educación Media y Superior